

**MUNICIPALIDAD
DE COMAS**

D.A. N° 001-2017-A/MC.- Aprueban reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables a derechos de tramitación contenidos en el TUPA de la Municipalidad, como resultado del nuevo valor de la UIT **42**

**MUNICIPALIDAD
DE LA VICTORIA**

D.A. N° 002-2017-A/MLV.- Actualizan porcentajes de la UIT del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad para el año 2017 **43**

**MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Res. N° 010-2017-GM/MDSJL.- Declaran habilitación urbana de oficio de predio ubicado en la Urbanización Zárate Industrial **43**
Fe de Erratas D.A. N° 02-2017-A/MDSJL **45**

**MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**

Ordenanza N° 354/MSJM.- Prorrogan plazo de vencimiento para el pago de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2017 y beneficio por pronto pago **45**

D.A. N° 001-2017/MSJM.- Aprueban Reglamento del Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y de los miembros de la Junta Directiva de las Juntas Vecinales del Consejo de Desarrollo Zonal (JV-CDZ) del distrito **46**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ordenanza N° 428-MDSMP.- Aprueban beneficios extraordinarios por pronto pago de los tributos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2017 **49**

Res. N° 098-2016-SGHUySFL-GDU-MDSMP.- Declaran procedente recepción de obras de habilitación urbana nueva sin variación del Programa Residencial "Los Angeles de Santa Rosa" de terreno para uso residencial de densidad media **50**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO

Ordenanza N° 018-2016-CM/MPLP.- Aprueban la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Ana, jurisdicción del distrito de Aucará, provincia de Lucanas, región de Ayacucho **51**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

Ordenanza N° 004-2017-CM/MDRN.- Ordenanza que aprueba campaña de Regularización de Edificación en el Área Urbana del distrito de Río Negro **52**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 30539

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA

**EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 30026,
LEY QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN
DE PENSIONISTAS DE LA POLICÍA NACIONAL
DEL PERÚ Y DE LAS FUERZAS ARMADAS
PARA APOYAR EN ÁREAS DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y SEGURIDAD NACIONAL**

Artículo único. Modificación de la Ley 30026

Modifícase el artículo único de la Ley 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de seguridad ciudadana y seguridad nacional, en los siguientes términos:

"Artículo único. Objeto de la Ley

Autorízase a los gobiernos regionales, los gobiernos locales, las instituciones públicas y las empresas del Estado la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en áreas vinculadas con la

seguridad ciudadana, la seguridad nacional y los servicios administrativos, quienes pueden percibir simultáneamente pensión y remuneración del Estado".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Disposición reglamentaria

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Defensa y el ministro del Interior, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, debe adecuar el reglamento de la Ley 30026, aprobado mediante el Decreto Supremo 003-2014-IN, a efectos de dar cumplimiento a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1483306-1